

oportuno remm. e ella al Sr. D. N. Magdo
Cornalla del Puerto, unico individuo, q. ha so-
licitado de mi Mo. Libram. en papel al sello qu
este mayor, y quatro foyas unta con fra. e
esta nota q. firma en Sta. Villa a Caravaca
a seis de Enero de mil ochocientos veinte y tres
nos

[Handwritten signature]

En la Villa de Caravaca a Siete de Enero de mil ochoci-
entos veinte y quatro; Los Sres. Presidente y Capitulares
que componen el Ayuntamiento de ella, y firmaron, puse,
dieron a acordar lo siguiente

Por el Señor Alcalde Mayor Presidente se dijo: que
ya contra del Ayuntamiento allave executando con
el presente Secretario la Junta p. el cumplimiento
de la Milicia de Lorea, de cuya acco no pueden ni uno
ni otro discurrir; y para q. por ello no padescan
retraso los demas negocios del Cargo de la Corpora-
cion lo hace presente, a fin que la misma caso la
providencia del Sr. Decano nombrando interinam.
un Secretario que autorize continue el desempeño
de sus atribuciones; y entendido por los Sres. acor-
daron: Fue respecto lo que se manifestó el Sr. Al-
calde Mayor la Vaca e circunstancias tan
criticas como presentarias, se nombra e cura con
formidad por Sr. y suplente a D. Juan Jose
Guerra; asi lo acordaron y firmaron S. S. D.

que yo el Er. ^{no} D. J. P. =

[Handwritten signature]
3

[Handwritten signature]

